FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PROYECTO DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010161	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	octubre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	María Eugenia Yunis Molinares	
Dependencia solicitante:	**Gerencia de Desarrollo Social**	
Tipo de Contrato:	Otro	**Otro:** Convenio Interadministrativo

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece: (…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones (…) Que el artículo 209 de la Carta Política, dispone: (…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…) El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé: (…) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos Estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (…) Que el artículo 95 de la citada Ley dispone: (…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…) El Distrito de Barranquilla, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y administrativas, tiene el deber de promover acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la implementación de estrategias que contribuyan al desarrollo social, la inclusión y el bienestar de las comunidades. En este contexto, la generación de iniciativas que articulen el desarrollo social con el aprovechamiento productivo y sostenible de los espacios comunitarios constituye una herramienta de intervención institucional para atender necesidades sociales y fortalecer las capacidades existentes en los territorios. En tal sentido el Acuerdo 006 de 2024 "**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027**", plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarias, gerencias y oficinas del Distrito. Asimismo, encontramos el **Articulo 12.6.2. PROYECTO: DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO**. Este proyecto se centra en la agricultura urbana y las huertas comunitarias en el Distrito de Barranquilla, con el objetivo principal de aumentar la seguridad alimentaria de la población en estado de vulnerabilidad.

Además, el proyecto incluye la capacitación de los participantes, brindándoles los conocimientos técnicos y sociales necesarios para llevar a cabo estas actividades de manera eficiente. Esto no solo mejorará la productividad, sino que también fortalecerá el tejido social de la comunidad, promoviendo un desarrollo integral y sostenible.

En desarrollo de este propósito, el *Proyecto Desarrollo Social, Ambiental y Productivo – ECO RAZÓN* liderado y ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Social, se configura como una estrategia de intervención orientada al fortalecimiento de procesos comunitarios vinculados con la producción agrícola urbana, la seguridad alimentaria y la participación activa de las comunidades en iniciativas de carácter productivo y social. Dentro de este marco, los Parques Productivos – Huertas Comunitarias representan escenarios de trabajo comunitario que requieren acciones permanentes de acompañamiento, mantenimiento, asistencia técnica y seguimiento, con el fin de preservar su funcionalidad, fortalecer sus capacidades productivas y favorecer la continuidad de los procesos desarrollados.

La experiencia derivada de la implementación de estas iniciativas ha permitido identificar la importancia de contar con mecanismos de acompañamiento técnico y operativo que respondan de manera oportuna a las necesidades propias de cada unidad productiva y de las comunidades vinculadas a su funcionamiento. De igual manera, se evidencia la necesidad de fortalecer la coordinación institucional, la disponibilidad de recursos, el seguimiento a las actividades y la capacidad de respuesta frente a los requerimientos técnicos, administrativos y logísticos que se presentan durante la operación de los Parques Productivos – Huertas Comunitarias.

Que las Huertas Comunitarias y los Parques Productivos - Huertas Comunitarias son escenarios física y operativamente diferentes, pero con un objetivo en común, donde se contempla el desarrollo de prácticas agroecológicas y colaborativas que fomentan la cooperación entre personas para cultivar la tierra, permitiendo así la participación activa y colectiva de la comunidad en el proceso de producción local, promoviendo al mismo tiempo la sostenibilidad ambiental y la convivencia social. Se pueden realizar con recursos compartidos (de las propias comunidades, empresas locales, organizaciones de la sociedad civil y de la administración pública), pudiendo ser gestionados y administrados por la comunidad o en compañía de la administración pública cuando ésta tenga participación.

En ambos escenarios se enfoca la producción sostenible realizada por pequeños agricultores de todas las edades con el objetivo principal de la autosuficiencia. Asimismo, los espacios comunitarios de las huertas pueden ser áreas dedicadas a servicios comerciales con el propósito de ser una fuente de financiamiento (sin fines lucrativos) para el mantenimiento de las mismas y por otro lado utilizar para el intercambio familiar y entre vecinos, generando un espacio de interacción social y cultural en el que todos participan y se identifican con la naturaleza y el trabajo colaborativo.

Que el Decreto Acordal No.0801 de 2020: “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial” en su artículo 34 define las funciones primarias y secundarias de la Gerencia de Desarrollo Social, en tal sentido: ***“Artículo 34. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Articular la gestión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y teniendo en cuenta el enfoque basado en derechos humanos.

2. Articular los procesos de inversión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y demás normatividad pertinente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Coordinar y articular las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión y el desarrollo social del distrito. Coordinar con los Alcaldes Locales, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.

2. Analizar y proyectar la visión social y los planes a futuro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla desde una perspectiva de inclusión y desarrollo social, de acuerdo con las políticas y lineamientos del orden departamental y nacional. Coordinar y articular con las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, regional y departamental la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de

los sectores de desarrollo social en la ciudad, según lo establecido en el marco normativo vigente.

3. Establecer canales de comunicación con la comunidad, para el ajuste, diseño y dirección de los proyectos sociales del Distrito, que impacten la satisfacción de sus necesidades y requerimientos. Adelantar procesos de socialización de los principales avances e indicadores sociales del Distrito, ante la comunidad académica, comunidad científica, organismos no gubernamentales, medios de comunicación y demás grupos de valor de la ciudad y la nación.
4. Participar en la coordinación de instancias institucionales intersectoriales para el desarrollo social del Distrito, armonizado con los ejes estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital los procesos de inversión y cofinanciación de recursos en los proyectos de desarrollo social, que impacten los indicadores de bienestar de la comunidad y reduzcan las brechas sociales.
5. Coordinar y articular con las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, regional y departamental la inversión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
6. Coordinar con entidades de cooperación internacional la inversión en proyectos de desarrollo social en el Distrito, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y demás normatividad vigente.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel" 2024-2027, se han identificado metas específicas orientadas a fortalecer la seguridad alimentaria y mitigar los impactos de la pobreza en las comunidades más vulnerables del Distrito. Si bien se han registrado avances significativos, como la implementación de huertas comunitarias y la capacitación técnica en agricultura urbana, persisten desafíos estructurales que limitan el acceso de un porcentaje considerable de hogares a alimentos suficientes, saludables y nutritivos, situación que afecta de manera desproporcionada a mujeres, niños y migrantes.

Que el cumplimiento de las metas 2026 establecidas de acuerdo con los indicadores del proyecto Desarrollo Social Ambiental y Productivo en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel" 2024-2027, los cuales van de la mano con el buen gobierno, la ciudadanía activa y la participación, con la finalidad de promover la seguridad alimentaria, el fortalecimiento de capacidades locales en agricultura urbana y la cohesión social a través de la implementación de huertas comunitarias en el Distrito de Barranquilla. Así mismo, se busca consolidar un modelo replicable de agricultura urbana que impacte positivamente en la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental, al tiempo que genera oportunidades de desarrollo económico local. Este esfuerzo conjunto se convertirá en un pilar fundamental para enfrentar los desafíos sociales y ambientales de Barranquilla, contribuyendo al bienestar integral de sus habitantes y estableciendo un precedente de éxito en la gestión colaborativa de proyectos de alto impacto social.

Que SIEMBRA MÁS S.A.S es una sociedad que tiene por objeto la prestación y explotación, económica de las actividades de arborización, de conservación, administración y mantenimiento de los parques, plazas públicas y zonas verdes, así como actividades complementarias, incluyendo las de paisajismo. En ese, sentido, la sociedad tiene dentro de su alcance el desarrollo de las siguientes actividades: a) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto social. b) Suscribir convenios y/o contratos para ofrecer y/o recibir cooperación administrativa y técnica de conformidad con las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con el fin de lograr la realización de las funciones a su cargo. c) Participar en sociedades y asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad. d) Celebrar de conformidad con la ley y las normas que la complementan, modifiquen o sustituyan; contratos de Asociación con personas naturales o jurídicas privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. e) Celebrar contratos, convenios o cualquier figura jurídica sobre cualquier actividad licita que desarrolle los valores institucionales. f) Ejecutar la planeación, estructuración, construcciones, demolición de obras civiles menores y de infraestructura mayor con entidades tanto públicas como privadas. En desarrollo de estos objetos la sociedad podrá: 1) Adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes necesarios para el logro de sus objetivos. 2) Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos y valores y demás documentos civiles y comerciales: 3) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública, etc. 4) Contratar servicios de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; gestionar el funcionamiento de proyectos y/o obras con cualquier tipo de entidades o personas. 5) Organizar dentro de la empresa, departamentos técnicos encargados

	de realizar estudios, absolver consultas y prestar servicios de asesorías a terceros, para el mejor logro del objeto social. 6) Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes. 7.) Celebrar el contrato de sociedad en todas sus formas, siempre y cuando los objetivos de la sociedad de que se trate sean similares o conexas con el de la compañía o necesarias para el mejor desarrollo de su objeto principal. 8) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos sus propias obligaciones, aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente comercial o de simple gestión y en general celebrar y ejecutar cualesquiera otros actos y contratos necesarios o convenientes y que tengan una relación directa con su propio objeto social, pues la anterior enumeración no es taxativa sino por vía de ejemplo. 9) realizar todo tipo de obras civiles mayores y menores. 10) Actividades relacionadas con investigación, descarbonización; apropiación de conocimiento y demás actividades conexas 11) Realizar actividades aeronáuticas, manejo de drones, toma de ortofotos, topografías y demás tecnológicas relacionada con esta actividad. 12) Cualquier otra actividad licita conexas a la misma. En este orden, las obligaciones del presente convenio guardan relación directa con el objeto social de SIEMBRA MÁS S.A.S., que comprende la arborización, conservación, administración y mantenimiento de parques, plazas públicas y zonas verdes, así como actividades complementarias. Los Parques Productivos – Huertas Comunitarias son espacios verdes y comunitarios cuyo mantenimiento, dotación y funcionamiento hacen parte de esas actividades; las obligaciones a cargo de SIEMBRA MÁS S.A.S. (adquisición de insumos, herramientas y materiales; contratación y supervisión del recurso humano de apoyo; gestión logística; y seguimiento e informes de la ejecución) corresponden a las facultades previstas en su objeto social para adquirir bienes, contratar servicios de personas naturales y jurídicas, gestionar el funcionamiento de proyectos, celebrar convenios y contratos de cooperación administrativa y técnica, y ejecutar actividades conexas a su objeto principal. En consecuencia, se cumple el requisito del literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. En este sentido, la articulación entre la Gerencia de Desarrollo Social del Distrito de Barranquilla y SIEMBRA MÁS S.A.S. permite integrar capacidades institucionales, técnicas, administrativas, operativas y financieras para contribuir al fortalecimiento de las acciones previstas en el proyecto *Desarrollo Social, Ambiental y Productivo – ECO RAZÓN*. Esta articulación se fundamenta en la necesidad de coordinar esfuerzos y recursos para garantizar una intervención organizada, eficiente y orientada a resultados, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de cada una de las partes. Que el presente convenio es de cooperación: las partes aportan recursos, de manera concurrente y para la consecución de un fin común de interés público, sin que exista contraprestación a favor de ninguna de ellas ni margen de utilidad para SIEMBRA MÁS S.A. Primero, los recursos se destinan a la ejecución de actividades conjuntas en beneficio de la comunidad y no generan lucro alguno para el ejecutor con ocasión de dichas compras. Segundo, los bienes son instrumentales al cumplimiento del objeto convenido: constituyen los medios materiales necesarios para desarrollar las actividades previstas, pero no son el objeto principal del convenio, cuyo propósito esencial es el desarrollo conjunto de la iniciativa y el cumplimiento de la finalidad social que las partes persiguen. Tercero, las adquisiciones guardan relación directa con el objeto social de la entidad ejecutora, lo cual evidencia su idoneidad y experiencia para gestionarlos y confirma que hace parte de su actividad misional. En consecuencia, la adquisición de bienes se justifica como un componente accesorio y necesario para la materialización del objeto del convenio. Por lo anterior, el presente convenio se plantea como un instrumento de cooperación y articulación institucional para fortalecer la operación de los Parques Productivos – Huertas Comunitarias del Distrito de Barranquilla, mediante la implementación de acciones relacionadas con disposición de elementos y herramientas necesarias para su funcionamiento, la disposición de recurso humano idóneo, el acompañamiento técnico y operativo, así como el seguimiento y control de las actividades desarrolladas. Con ello, se busca contribuir a la consolidación de estos espacios como escenarios de participación comunitaria y producción, fortaleciendo las condiciones necesarias para su sostenibilidad y continuidad. En consecuencia, El DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y SIEMBRA MAS S.A.S., en cumplimiento de sus funciones legales, tienen la necesidad de comprometerse a la celebración de convenio Interadministrativo para la vigencia 2026, con el fin de desarrollar actividades de colaboración y apoyo para la ejecución del proyecto Desarrollo Social, Ambiental y Productivo – ECO RAZÓN para la buena gobernanza, la ciudadanía activa y la participación.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.1. Objeto contractual:	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS HERRAMIENTAS Y SERVICIOS NECESARIOS DE HUERTAS COMUNITARIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO¨
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Clase** 1 | 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no - científica 1 | 80141607 | Gestión de eventos 1 | 80111504 | Formación o desarrollo laboral 1 | 93141506 | Servicios de bienestar social 1 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer: **OBJETIVO GENERAL** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y SERVICIOS NECESARIOS DE HUERTAS COMUNITARIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVO. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1. Fortalecer las capacidades productivas y operativas de los Parques Productivos – Huertas Comunitarias, mediante la disposición de herramientas y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades agrícolas, de mantenimiento y de sostenibilidad. 2. Disponer de un equipo humano idóneo y técnicamente competente para apoyar la coordinación, gestión administrativa, operación, mantenimiento, seguimiento y acompañamiento técnico-profesional de los Parques Productivos – Huertas Comunitarias, de acuerdo con las necesidades identificadas y las obligaciones derivadas del convenio. 3. Implementar mecanismos de seguimiento, supervisión y control técnico, administrativo, operativo y logístico que permitan verificar el avance de las actividades, identificar oportunamente las necesidades de los Parques Productivos – Huertas Comunitarias y adoptar las acciones de mejora, atención y respuesta que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Articular las capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras de las partes, mediante la coordinación de acciones y recursos orientados a garantizar una ejecución eficiente, organizada y oportuna de las actividades previstas en el marco del proyecto Desarrollo Social, Ambiental y Productivo – ECO RAZÓN. **BENEFICIARIOS** La ejecución del convenio beneficiará a los ochenta (80) huerteros vinculados a los cinco (5) Parques Productivos – Huertas Comunitarias y a los demás participantes de las estrategias de agricultura urbana del Proyecto ECORAZÓN, y

contribuirá al cumplimiento de las metas del BPIN 2024080010161 (8.139 hogares con unidades productivas para autoconsumo y 1.200 hogares asistidos técnicamente)

PROPUESTA DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES PARA CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL PROYECTO DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

ACTIVIDADES 2026	SUB - ACTIVIDADES
Garantizar la operatividad de las Huertas Comunitarias y estrategias derivadas en materia de agricultura urbana.	- Reunión con proveedores para evaluar calidad de productos. - Adquisición de materiales agrícolas y herramientas necesarias para la operatividad de las huertas. - Coordinación de logística entre Siembra Más y GDS para realizar el transporte y entrega formal por medio del diligenciamiento de actas, registro fotográfico y elaboración de informe de gestión.
Vinculación de talento humano	- Realizar las entrevistas y selección de perfiles técnicos y/o profesionales del personal. - Realizar la elaboración de contratos para la vinculación formal del personal seleccionado (Se aclara que el personal es para las actividades del convenio y no otras propias y permanentes del Distrito).
Supervisión de actividades laborales	- Realizar inducción y/o entrenamiento del cargo a las personas seleccionadas. - Supervisión de rendimientos técnico-operativos y los estándares de seguridad y salud en el trabajo.
Optimización de Recursos y Articulación Institucional	• Elaboración de documento que describa el cronograma, presupuesto y plan de gastos • Desarrollo de reuniones de seguimiento y avance del convenio. • Desarrollo de jornadas de capacitación técnica y comunitaria en agricultura urbana, manejo de cultivos, compostaje, bioinsumos y sostenibilidad de las huertas, dirigidas a los beneficiarios de las estrategias del Proyecto ECORAZÓN, según necesidades identificadas y programación aprobada.

	• Desarrollo de encuentros comunitarios, intercambios de experiencias y actividades de articulación institucional, orientados a fortalecer la participación, la organización y la apropiación de los espacios productivos. Su ejecución se realizará de acuerdo con la programación concertada entre las partes y la disponibilidad presupuestal. (La cantidad de jornadas de capacitación y eventos, su duración y la participación estimada se establecerán en el cronograma de ejecución, de acuerdo con las necesidades identificadas, la población convocada y la disponibilidad de recursos, previa coordinación y aprobación de la Gerencia de Desarrollo Social.) • Adelantar las actuaciones necesarias para garantizar el desarrollo operativo y logístico del proyecto. • Elaboración de informes de gestión mensuales.

La cantidad de jornadas de capacitación y eventos, así como su duración y la participación estimada se establecerán en el cronograma de ejecución, de acuerdo con las necesidades identificadas, la población convocada y la disponibilidad de recursos, previa coordinación y aprobación de la Gerencia de Desarrollo Social a través de su supervisor o su delegado.

La participación de SIEMBRA MÁS S.A.S. comprende las siguientes actividades y responsabilidades:

● Apoyo en la identificación de necesidades técnicas, operativas y logísticas de los Parques Productivos – Huertas Comunitarias y estrategias derivadas del mismo.

Realización de actividades de consulta, análisis de mercado y solicitud de cotizaciones para la adquisición de los bienes, insumos, materiales, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades previstas.

● Adelantar los procesos de contratación y disponer del recurso humano idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades planteadas.

● Apoyo en la revisión de especificaciones técnicas, características, cantidades y condiciones de los bienes y servicios requeridos.

● Acompañamiento a los procesos de adquisición y gestión logística de los elementos destinados al desarrollo del convenio, de conformidad con las responsabilidades asignadas a cada una de las partes.

● Designación o disposición de un supervisor para la coordinación y seguimiento operativo de las actividades a cargo de SIEMBRA MÁS S.A.S.

● Apoyo en la consolidación de información, elaboración de reportes, seguimiento a avances y organización de los soportes técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del convenio.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

● Acompañamiento a las actividades de supervisión, seguimiento y verificación de las condiciones de operación, mantenimiento y funcionamiento de los Parques Productivos – Huertas Comunitarias.

● Aporte de conocimientos, experiencia institucional, metodologías, herramientas de gestión y capacidades técnicas relacionadas con la ejecución de proyectos de desarrollo social, productivo y comunitario.

La participación del Distrito de Barranquilla comprende las siguientes actividades y responsabilidades:

● Disponer y aportar los recursos financieros a su cargo, de conformidad con el presupuesto aprobado y las disponibilidades presupuestales correspondientes, para la financiación de las actividades, bienes, servicios y demás conceptos previstos en
el marco del convenio y en el presupuesto que hace parte integral del mismo.

● Adelantar los trámites administrativos, presupuestales y financieros necesarios para efectuar los desembolsos o pagos a que haya lugar, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio, el cumplimiento de los requisitos exigibles y la disponibilidad de los recursos correspondientes.

● Designar al supervisor o supervisora del convenio, quien realizará el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución técnica, administrativa, financiera y operativa del instrumento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los
procedimientos internos de la entidad.

● Realizar el seguimiento y acompañamiento institucional a la ejecución del convenio, mediante la articulación con SIEMBRA MÁS S.A.S. y con las demás dependencias, entidades o actores que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

● Revisar y aprobar, cuando corresponda, los informes, productos, soportes y demás documentos relacionados con la ejecución del convenio, de acuerdo con las obligaciones pactadas y los procedimientos establecidos por la entidad.

● Participar en los espacios de coordinación y seguimiento que sean convocados en el marco del convenio, con el fin de facilitar la toma de decisiones, la articulación institucional y la atención oportuna de las situaciones que puedan afectar el
desarrollo de las actividades.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO HUMANO

Para la ejecución de las actividades previstas en el convenio se contará con un equipo humano conformado por siete (7) personas vinculadas con recursos del convenio y seis (6) personas aportadas como contrapartida en especie por las partes, para un total de trece (13) personas, con diferentes funciones y niveles de dedicación.

Tabla 1: Conformación equipo de trabajo - Personal vinculado con recursos del convenio

Perfil	Cantidad	Funciones principales

Jardineros	2	Realizar actividades de mantenimiento, preparación de suelos, siembra, riego, compostaje, limpieza y conservación de las áreas productivas de los PPHC.
Gestores comunitarios	3	Apoyar la organización y participación de los huerteros, convocatorias, caracterización, registro de actividades, seguimiento comunitario y consolidación de información.
Profesional del área agronómica	1	Brindar asistencia técnica, realizar seguimiento a los cultivos, orientar el manejo de suelos, compostaje, bioinsumos, mantenimiento de las áreas productivas y desarrollar actividades de formación y capacitación.
Conductor	1	Prestar apoyo logístico mediante el transporte de personal, materiales y elementos requeridos para la ejecución de las actividades del convenio.
TOTAL	7	

Tabla 2: Conformación equipo de trabajo - Personal aportado por el Distrito de Barranquilla mediante la Gerencia de Desarrollo Social como contrapartida en especie

Perfil	Cantidad	Dedicación	Funciones principales
Coordinación del Proyecto ECORAZÓN	1	100%	Coordinar y articular las actividades del proyecto y realizar seguimiento a su ejecución técnica, administrativa y comunitaria.

Apoyo profesional para Las Gardenias, La Paz y Juan Mina	1	100%	Realizar acompañamiento territorial y seguimiento técnico, operativo y comunitario en los PPHC asignados.
Apoyo a la gestión para Lipaya y Villas de San Pablo	1	100%	Apoyar el seguimiento, la organización comunitaria y la gestión operativa de las actividades de los PPHC asignados.
TOTAL	3		

Tabla 3: Conformación equipo de trabajo - Personal aportado por Siembra Más S.A.S.I como contrapartida en especie

Perfil	Cantidad	Dedicación	Funciones principales
Supervisor del convenio	1	100%	Coordinar y realizar seguimiento a las actividades técnicas, administrativas y operativas a cargo de SIEMBRA MÁS S.A.S.
Apoyo profesional logístico	1	50%	Apoyar cotizaciones, compras, provisiones, coordinación de proveedores y logística de entrega de bienes y materiales.
Apoyo a la gestión comunitaria y administrativa	1	50%	Apoyar los procesos comunitarios y administrativos, la consolidación documental, los soportes y los informes de ejecución.
TOTAL	3		

MATRIZ DE INDICADORES, MEDICIÓN Y RESULTADOS PROYECTADOS

La siguiente matriz establece los indicadores que permitirán realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades técnicas, operativas, administrativas y comunitarias previstas durante el período de ejecución del convenio.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

La población beneficiaria estará conformada por los ochenta (80) huerteros actualmente vinculados a los cinco Parques Productivos – Huertas Comunitarias, así como por los demás beneficiarios y participantes de las estrategias de agricultura urbana desarrolladas en el marco del Proyecto ECORAZÓN, incluyendo huertas caseras, institucionales y escolares, y otros actores comunitarios e institucionales que se vinculen a las actividades.

La cobertura y participación efectiva se determinarán de acuerdo con la programación, las convocatorias y los registros de asistencia correspondientes.

Tabla 4: Conformación equipo de trabajo - Personal aportado por Siembra Más S.A.S.I como contrapartida en especie

Indicador	**Medición**	**Resultado o meta de referencia**	**Soporte / Evidencia**
Personal vinculado	Número de personas contratadas	7	Contratos
Personal de contrapartida	Número de personas asignadas	6	Soportes de asignación o dedicación al convenio
PPHC acompañados	Número de PPHC atendidos	5	Informes técnicos
Asistencia técnica	Actividades ejecutadas	Según programación aprobada	Registros de actividad
Capacitaciones o formaciones	Número de Jornadas y horas desarrolladas	Según programación aprobada	Listados e informes
Participación	Personas asistentes e impactadas	Asistencia efectiva	Listados de asistencia
Eventos y actividades	Actividades ejecutadas	Según programación aprobada	Actas y registros

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Insumos y herramientas	Requerimientos aprobados y atendidos	Según plan de gastos	Actas de entrega
	Seguimiento del convenio	Informes presentados	1 informe mensual	Informes de gestión

Los soportes y evidencias deberán ser emitidos y compartidos oportunamente entre el Distrito de Barranquilla y Siembra Más S.A.S. para garantizar la trazabilidad de los indicadores y emplearlos como insumo para los informes de gestión.

Así entonces, los entregables a generar dentro del presente convenio son:

- Un (1) documento que describa el cronograma, presupuesto y plan de gastos.
- Un (1) informe de gestión mensual con el reporte de los avances de la ejecución del convenio y respectivos soportes.
- Un (1) informe final con el consolidado de las actividades y el balance financiero de cierre.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Anexo 1: Propuesta Técnica y económica de convenio interadministrativo.
3.3 OBLIGACIONES DEL SIEMBRA MAS Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones de SIEMBRA MAS:	**OBLIGACIONES GENERALES.** ● Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. ● Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. ● Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. ● Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. ● Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. ● Presentar al supervisor del convenio un informe por cada desembolso estipulado, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. ● Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. ● Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la

	idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio. ● Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. ● Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del convenio. ● Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. ● Atender las reuniones que sean necesarias durante la ejecución del presente convenio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** ● Cumplir con las actividades definidas en el numeral 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual del presente documento. ● Asistir y participar en las mesas de dialogo a las que se convoquen en el marco del Convenio Interadministrativo. ● Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el convenio. ● Celebrar todos los actos, convenios y/o contratos necesarios para el desarrollo del convenio en virtud de lo dispuesto en la norma y el manual de contratación de Siembra Más. ● Aporte por la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 20,779,967.00), como contrapartida los cuales se representarán en especie. ● Coordinar con el Distrito de Barranquilla el desarrollo de las actividades planteadas en el marco del Convenio Interadministrativo. ● Manejar los recursos en una cuenta exclusiva; rendir cuentas de la ejecución financiera con soportes; reintegrar los rendimientos financieros y los saldos no ejecutados; aplicar en sus subcontrataciones los principios de la función pública y de la gestión fiscal (art. 13 de la Ley 1150 de 2007); entregar los bienes adquiridos al Distrito mediante acta e inventario; y mantener indemne al Distrito.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** ● Realizar los desembolsos del convenio en la forma y términos establecidos. ● Ejercer la supervisión del convenio. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. ● Vigilar que SIEMBRA MAS cumpla con las estipulaciones contractuales. ● Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. ● Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. ● Responder oportunamente las solicitudes formuladas por SIEMBRA MAS, en pro del desarrollo del convenio. ● Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de SIEMBRA MAS en la ejecución del convenio. ● Cumplir con las demás actividades que se deriven de la esencia o naturaleza del convenio. ● Aporte por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($24.960.000), como contrapartida los cuales se representarán en especie.
3.3.3. Obligaciones entre las partes	• Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo. • Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. • Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio. • Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. • Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. • Nombrar a un supervisor que represente a cada entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Que el articulo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007 expresa lo siguiente: "***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN***. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* *5.* ***Contratación directa***. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.* *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.* *En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.* *En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.* *Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales*". Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación Directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto. "***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"*

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:* *1. La causal que invoca para contratar directamente.* *2. El objeto del contrato.* *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.* *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*
3.5 Valor Estimado del convenio y Justificación del Mismo	La suma total de los aportes entre las partes corresponderá a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($175.739.967), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Los aportes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla corresponderán a la suma en dinero de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000) y como aporte en especie la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($24.960.000). Los aportes de SIEMBRA MAS S.A.S. corresponderán a la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($20.779.967), los cuales se representarán en especie.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 202604175 Fecha: 19 de octubre de 2026 Valor: $130.000.000 Autorizados por: Oficina de presupuesto
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Descripción de los gastos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
RECURSOS AGRICOLAS PARA GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO A LOS PARQUES PRODUCTIVOS HUERTAS COMUNITARIAS (PPHC)	SEMILLAS Y PLÁNTULAS	$10.000.000
	HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y UTENSILIOS AGRÍCOLAS	$30,097,100
	MANTENIMIENTOS Y DIAGNÓSTICOS	$30.500.000
	SUBTOTAL DOTACIÓN DE PPHC	**$70.597.100**
INDUMENTARIA PARA EQUIPO DE TRABAJO	DOTACIÓN DE UNIFORMES Y EPP PARA RECURSO HUMANO	$7.145.000
	SUBTOTAL INDUMENTARIA EQUIPO DE TRABAJO	**$7.145.000**
RECURSO HUMANO	2 JARDINEROS - (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR 2 MESES)	$9.487.600

	3 GESTORES COMUNITARIOS (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR 2 MESES)	$12.243.800
	1 PROFESIONAL A FIN EN MANEJO AGRO (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR 2 MESES)	$10.000.000
	SUBTOTAL RECURSO HUMANO	**$ 31.731.400**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO (CONTRATO POR 2 MESES DE SERVICIO)	$7.700.000
	1 CONDUCTOR (SERVICIO POR 2 MESES)	$5.000.000
	PROVISIÓN DE GASOLINA PARA EL VEHÍCULO (2 MESES DE SERVICIO)	$2.000.000
	DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES (DURANTE 2 MESES)	$4.000.000
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIÓN	$1.826.500
	SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 20.526.500**
TOTAL	**TOTAL GASTOS CONVENIO**	**$ 130.000.000**

NOTAS AL PRESUPUESTO:

- La ejecución de los recursos se realizará de conformidad con el presupuesto aprobado y el plan de gastos que será presentado por SIEMBRA MÁS S.A.S. y anexado a la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso, como instrumento de planeación y programación de las actividades y adquisiciones previstas en el marco del convenio.

- El plan de gastos podrá ser objeto de ajustes durante la ejecución del convenio, de acuerdo con las necesidades técnicas, operativas y logísticas identificadas, siempre que dichos ajustes se encuentren relacionados con el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas, se mantengan dentro del valor total del convenio y no impliquen la modificación de su objeto, salvo que esta resulte jurídicamente procedente y sea formalizada conforme a las disposiciones aplicables.

- La ejecución de los recursos se efectuará de acuerdo con el plan de gastos aprobado y hasta concurrencia del valor asignado a cada ítem o actividad. En caso de presentarse saldos, economías o diferencias en los valores inicialmente estimados, estos podrán ser objeto de redistribución entre los conceptos previstos en el presupuesto, de acuerdo con las necesidades de ejecución y previa autorización del supervisor o supervisora del convenio, siempre que no se altere el objeto, alcance ni valor total del convenio.

- La solicitud de adquisición, entrega o provisión de los bienes, insumos, materiales, herramientas y demás elementos contemplados en el presupuesto deberá ser previamente solicitada y autorizada por escrito mediante correo electrónico institucional por el supervisor o supervisora del convenio designado por la

	Gerencia de Desarrollo Social, o por la persona que este designe formalmente para tal efecto. La solicitud deberá efectuarse con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas que requieran una atención prioritaria. • La autorización previa a que se refiere la presente nota tendrá como finalidad verificar la pertinencia, necesidad y correspondencia de la adquisición o provisión con las actividades y obligaciones previstas en el convenio, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a SIEMBRA MÁS S.A.S. en relación con la gestión administrativa, operativa, contractual y logística de las adquisiciones a su cargo. **APORTE DISTRITO EN ESPECIE** El Distrito de Barranquilla, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, realizará un aporte en especie representado en la asignación de personal para el seguimiento, la articulación y el desarrollo de las actividades relacionadas con el Proyecto Desarrollo Social, Ambiental y Productivo – ECORAZÓN. Este personal apoyará la coordinación institucional y el seguimiento técnico, administrativo, comunitario y operativo de los Parques Productivos – Huertas Comunitarias. El aporte en especie corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.960.000)**, por la asignación durante dos (2) meses, con una dedicación del cien por ciento (100 %), del siguiente personal: • Coordinación del Proyecto ECORAZÓN (1 persona). • Apoyo profesional para los PPHC Las Gardenias, La Paz y Juan Mina (1 persona). • Apoyo a la gestión para los PPHC Lipaya y Villas de San Pablo (1 persona). **APORTE SIEMBRA MÁS S.AS.** La empresa Siembra Más S.A.S. realizará un aporte como contrapartida en especie, representado en parte de sus capacidades institucionales, técnicas, administrativas y operativas, mediante la disposición proporcional de recurso humano, conocimientos, experiencia y capacidades de gestión requeridas para contribuir al adecuado desarrollo de las actividades previstas en el Proyecto *Desarrollo Social, Ambiental y Productivo – ECORAZÓN*. El aporte en especie corresponde a la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 20,779,967.00), por la contratación durante dos (2) meses, con una dedicación y actividades detalladas de la siguiente manera: • Supervisor del convenio por parte de Siembra Más (1 persona), con dedicación del 100%. • Apoyo profesional logístico encargado de cotizaciones, compras y provisiones (1 persona), con dedicación del 50%. • Apoyo a la gestión comunitaria y en los procesos administrativos requeridos en el desarrollo de las actividades (1 persona), con dedicación del 50%.
3.5.3 Forma de Pago de los Aportes al Convenio Interadministrativo	El DISTRITO cancelará su aporte en dinero del convenio administrativo de la siguiente manera: Un primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte en dinero a su cargo, al treinta (30) de noviembre de 2026, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del convenio i) informe de gestión de actividades, ii) registro fotográfico; iii) Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo desembolso, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo desembolso, suscrito por el revisor fiscal.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Un desembolso final del sesenta por ciento (60%) del valor total del aporte en dinero a su cargo al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, al culminar actividades, contra el informe final con balance financiero, previa presentación de los siguientes documentos, la legalización de lo ejecutado con el primer desembolso, los soportes de ejecución y recibo a satisfacción del supervisor del convenio i) informe final; ii) registro fotográfico, iii) Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo desembolso, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo desembolso, suscrito por el revisor fiscal. Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del convenio, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIÓN	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	● Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no encontrarse, ni el representante legal ni la entidad que representa, ni el representante legal incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. ● Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. ● Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. ● Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no superior a 30 días de expedición. ● Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica. ● Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. ● Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. ● Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. ● Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. ● Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal REDAM ● Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescente del representante legal. ● Certificación Bancaria. ● Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda ● Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	● Certificado sobre la responsabilidad tributaria del IVA, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.	
3.6.1.2 Experiencia	SIEMBRA MÁS S.A.S. es una entidad que cuenta con experiencia en convenios interadministrativos de este tipo, con el Distrito de Barranquilla a suscrito los convenios interadministrativos No. CD-81-2023-3192 y CD-81-2025-4326 SIEMBRA MÁS S.A.S para acreditar la experiencia deberá relacionar mínimo dos convenios interadministrativos ejecutados a satisfacción	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 (numeral 6) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	NO SE CONSIDERA NECESARIA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS, teniendo en cuenta la naturaleza interadministrativa y de cooperación del convenio, la inexistencia de transferencia de recursos dinerarios o anticipos entre las partes, la naturaleza de las obligaciones asumidas y los mecanismos de seguimiento y supervisión previstos. La ejecución estará sometida a vigilancia permanente por parte de la supervisión designada, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan a cada una de las partes	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ROBERT JOSÉ BARRAZA AVILA**
	Identificación del funcionario:	**8.170.780**
	Cargo:	**Asesor de Despacho**
	Dependencia:	**Gerencia de Desarrollo Social**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N/A**	
3.10 Plazo de Ejecución del convenio	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.11 Liquidación del convenio	La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordenamiento legal. Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del convenio, el Distrito quedará facultado para su liquidación unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para liquidar de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARIA EUGENIA YUNIS MOLINARES**
CARGO:	**Gerente de Desarrollo Social**
Proyectó:	D. Vergara/GDS

ANEXO A – MATRIZ DE RIESGOS

Convenio interadministrativo Distrito de Barranquilla (Gerencia de Desarrollo Social) – SIEMBRA MÁS S.A.S.

Entidad	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – Gerencia de Desarrollo Social
Asociado	SIEMBRA MÁS S.A.S.
Modalidad	Contratación directa – Convenio interadministrativo (art. 2, num. 4, lit. c) de la Ley 1150 de 2007)
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y SERVICIOS NECESARIOS DE HUERTAS COMUNITARIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVO
Valor	Aporte en dinero del Distrito: $130.000.000 – Aportes en especie: Distrito $24.960.000; SIEMBRA MÁS S.A.S. $20.779.967 – Total: $175.739.967
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del acta de inicio
CDP	No. 202604175 del 19 de octubre de 2026 – BPIN 2024080010161

Metodología. La identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos se realiza de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 (numeral 6) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. La valoración de cada riesgo corresponde a la suma de la calificación de probabilidad y de impacto, según las escalas que se incluyen al final de este anexo.

1. Identificación, valoración, asignación y tratamiento

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es el caso, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la estimación del presupuesto, de las cantidades o de las especificaciones de los bienes y servicios (ítems globales sin desagregar), que impidan ejecutar las actividades previstas o generen desbalances en el plan de gastos.	Actividades no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, necesidad de modificar el convenio, saldos sin ejecutar.	3	3	6	**Alto**	Distrito	Plan de gastos detallado con cantidades y valores unitarios, aprobado por el supervisor antes del primer desembolso. Análisis del sector. Redistribución entre ítems solo con autorización escrita del supervisor y sin alterar objeto ni valor.
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Demora en el perfeccionamiento del convenio y en el cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, garantías si se exigen, acta de inicio), que reduzca el plazo efectivo de ejecución, que vence el 31 de diciembre de 2026.	Ejecución incompleta de las actividades, recursos sin ejecutar al cierre de la vigencia.	4	4	8	**Extremo**	Compartido (Distrito y SIEMBRA MÁS S.A.S.)	Cronograma de trámites contractuales con responsables. Expedición oportuna del registro presupuestal. Aportación inmediata de garantías o justificación de su no exigencia en el estudio previo. Suscripción del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento de SIEMBRA MÁS S.A.S. en la adquisición y entrega de insumos, herramientas y materiales, por demoras en sus procesos internos de contratación o de sus proveedores.	Parques Productivos – Huertas Comunitarias sin los elementos requeridos para su operación; incumplimiento del cronograma.	3	4	7	**Alto**	SIEMBRA MÁS S.A.S.	Solicitudes del supervisor con ocho (8) días hábiles de antelación. Cronograma de compras dentro del plan de gastos. Entrega con acta, inventario y registro fotográfico. Requerimientos escritos ante retrasos. Amparo de cumplimiento, si se exige.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es el caso, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios o falta de disponibilidad en el mercado de semillas, plántulas, herramientas, combustible y demás elementos presupuestados.	Menor cantidad de bienes adquiridos con el mismo presupuesto o retrasos en las entregas.	3	2	5	**Medio**	SIEMBRA MÁS S.A.S.	Solicitud de varias cotizaciones y compras tempranas. Redistribución entre ítems con autorización del supervisor, sin superar el valor del convenio.
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad, retiro o rotación del personal vinculado (jardineros, gestores comunitarios, profesional agro, conductor), o incumplimiento de las obligaciones de seguridad social y del SG-SST respecto de dicho personal.	Suspensión de actividades en los parques; reclamaciones laborales o de seguridad social.	3	3	6	**Alto**	SIEMBRA MÁS S.A.S.	Verificación de perfiles antes de la vinculación. Reemplazo con perfil igual o superior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro. Verificación del pago de seguridad social en cada desembolso. Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015. Amparo de salarios y prestaciones sociales, si se exige.
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Que el personal vinculado por SIEMBRA MÁS S.A.S. desempeñe funciones permanentes del Distrito o quede subordinado a la Gerencia de Desarrollo Social, configurando una relación laboral o una intermediación.	Reclamaciones laborales contra el Distrito; hallazgos de los organismos de control.	2	4	6	**Alto**	SIEMBRA MÁS S.A.S.	El personal es contratado, dirigido y pagado por SIEMBRA MÁS S.A.S. y ejecuta solo actividades del convenio. La supervisión del Distrito se limita a verificar resultados y obligaciones del convenio.
7	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Inadecuado manejo de los recursos desembolsados: destinación distinta a la prevista, gastos sin soporte o falta de reintegro de rendimientos financieros y saldos no ejecutados.	Detrimento patrimonial; responsabilidad fiscal y disciplinaria.	2	5	7	**Alto**	SIEMBRA MÁS S.A.S.	Manejo de los recursos en cuenta exclusiva. Rendición de cuentas con soportes en cada informe. Desembolsos contra informes aprobados por el supervisor. Reintegro de saldos y rendimientos en la liquidación.
8	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso en los desembolsos del Distrito por trámite de cuentas o disponibilidad del PAC, incluida la posibilidad de que el desembolso final se realice en la vigencia 2027.	Afectación del flujo de recursos de SIEMBRA MÁS S.A.S. y de la ejecución; necesidad de constituir cuenta por pagar o reserva.	3	3	6	**Alto**	Distrito	Programación del PAC. Trámite oportuno de las cuentas de cobro. Constitución de la cuenta por pagar o reserva presupuestal que corresponda al cierre de la vigencia.
9	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias intensas, inundaciones, sequía o plagas que afecten los cultivos y las actividades en los Parques Productivos – Huertas Comunitarias.	Pérdida de cultivos e insumos; reprogramación o suspensión de actividades.	3	3	6	**Alto**	Compartido (Distrito y SIEMBRA MÁS S.A.S.)	Reprogramación concertada de actividades. Prácticas agroecológicas de manejo de suelos, riego y control de plagas. Suspensión del convenio por fuerza mayor, cuando proceda.
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Baja participación de los huerteros y de la comunidad, conflictos comunitarios o alteraciones del orden público en los sectores de los parques (Las Gardenias, La Paz, Lipaya, Juan Mina y Villas de San Pablo).	Incumplimiento de las metas de participación; suspensión de actividades en algunos parques.	3	2	5	**Medio**	Distrito	Convocatoria a través de los gestores comunitarios. Concertación con líderes y huerteros. Articulación con las dependencias distritales competentes.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es el caso, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, hurto o daño de las herramientas, equipos e insumos adquiridos, antes o después de su entrega en los parques.	Necesidad de reponer los bienes; detrimento patrimonial.	3	2	5	**Medio**	SIEMBRA MÁS S.A.S. hasta la entrega; Distrito después de la entrega	Entrega formal con acta, inventario y registro fotográfico. Custodia por SIEMBRA MÁS hasta la entrega. Ingreso de los bienes al inventario del Distrito.
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal o daños a terceros durante las actividades de campo, el transporte en el vehículo arrendado o los eventos comunitarios.	Lesiones a personas, daños materiales y reclamaciones contra las partes.	2	4	6	**Alto**	SIEMBRA MÁS S.A.S.	Afiliación del personal a ARL. Dotación de elementos de protección personal. SG-SST. Conductor con licencia vigente. SOAT y seguros del vehículo arrendado. Amparo de responsabilidad civil extracontractual, si se exige.
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del aporte en especie de alguna de las partes: personal no asignado o con dedicación inferior a la pactada.	Desequilibrio en los aportes del convenio; menor capacidad de acompañamiento y seguimiento.	2	3	5	**Medio**	La parte que debe efectuar el aporte	Soportes de asignación y dedicación del personal en cada informe de gestión. Registro en actas de seguimiento.
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recursos no ejecutados al vencimiento del plazo (31 de diciembre de 2026) por el corto periodo de ejecución.	Incumplimiento de las metas del proyecto; reintegro de recursos y afectación de la ejecución presupuestal.	3	4	7	**Alto**	Compartido (Distrito y SIEMBRA MÁS S.A.S.)	Cronograma de ejecución con hitos semanales. Alertas tempranas del supervisor. Reintegro de saldos no ejecutados en la liquidación.
15	Específico	Interno	Liquidación	Regulatorio	Demora en la liquidación o falta de acuerdo sobre el balance financiero, por ausencia de soportes completos.	Liquidación tardía o unilateral; recursos pendientes de reintegro.	2	3	5	**Medio**	Compartido (Distrito y SIEMBRA MÁS S.A.S.)	Informe final con balance financiero y soportes. Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación. Liquidación unilateral por el Distrito conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgo residual, responsables y monitoreo

N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	2	2	4	**Bajo**	No	Gerencia de Desarrollo Social – supervisor del convenio	Elaboración de estudios previos	Aprobación del plan de gastos	Revisión del plan de gastos y de su ejecución en cada informe de gestión.	Mensual
2	2	3	5	**Medio**	Sí	Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Contratación y SIEMBRA MÁS S.A.S.	Radicación de los documentos del proceso	Suscripción del acta de inicio	Seguimiento al cronograma de trámites contractuales.	Semanal, hasta el acta de inicio
3	2	3	5	**Medio**	Sí	SIEMBRA MÁS S.A.S. – supervisor de SIEMBRA MÁS; supervisor del convenio	Acta de inicio	Última entrega de bienes	Verificación de solicitudes atendidas frente a las aprobadas y de las actas de entrega.	Quincenal

N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	2	2	4	Bajo	No	SIEMBRA MÁS S.A.S.	Acta de inicio	Última adquisición	Comparación de precios pagados frente al presupuesto en cada informe.	Mensual
5	2	2	4	Bajo	Sí	SIEMBRA MÁS S.A.S.; supervisor del convenio	Vinculación del personal	Terminación del convenio	Revisión de contratos, planillas de seguridad social y novedades de personal.	Mensual
6	1	3	4	Bajo	No	SIEMBRA MÁS S.A.S.; supervisor del convenio	Vinculación del personal	Liquidación del convenio	Verificación de que las actividades reportadas correspondan al alcance del convenio.	Mensual
7	1	4	5	Medio	Sí	SIEMBRA MÁS S.A.S.; supervisor del convenio	Primer desembolso	Liquidación del convenio	Revisión de extractos de la cuenta exclusiva y de los soportes de gasto.	Mensual
8	2	2	4	Bajo	Sí	Gerencia de Desarrollo Social; Secretaría de Hacienda	Suscripción del convenio	Último desembolso	Seguimiento a la radicación y pago de las cuentas de cobro.	Con cada cuenta de cobro
9	2	2	4	Bajo	Sí	Profesional agro de SIEMBRA MÁS; supervisor del convenio	Acta de inicio	Terminación del convenio	Reporte de novedades climáticas y fitosanitarias en los informes técnicos.	Mensual o cuando ocurra el evento
10	2	2	4	Bajo	No	Gerencia de Desarrollo Social; gestores comunitarios	Acta de inicio	Terminación del convenio	Revisión de listados de asistencia y de las novedades comunitarias reportadas.	Mensual
11	2	2	4	Bajo	No	SIEMBRA MÁS S.A.S.; Gerencia de Desarrollo Social	Primera adquisición	Liquidación del convenio	Verificación de actas de entrega e inventarios.	Con cada entrega
12	1	3	4	Bajo	No	SIEMBRA MÁS S.A.S.	Vinculación del personal	Terminación del convenio	Verificación de afiliaciones, dotación de EPP y documentos del vehículo.	Mensual
13	1	2	3	Bajo	No	Supervisores de ambas partes	Acta de inicio	Liquidación del convenio	Revisión de los soportes de dedicación del personal aportado.	Mensual
14	2	3	5	Medio	Sí	Supervisores de ambas partes	Acta de inicio	Terminación del convenio	Comparación de la ejecución física y financiera frente al cronograma.	Semanal
15	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del convenio; Gerencia de Desarrollo Social	Terminación del convenio	Acta de liquidación	Seguimiento a los términos de liquidación.	Mensual hasta la liquidación

3. Escalas de calificación (Colombia Compra Eficiente)

Probabilidad		
Valor	Categoría	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de circunstancias

SC-CER103099
SA-CER756031

Impacto		
Valor	**Categoría**	**Descripción**
1	Insignificante	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato; obstruye la ejecución de forma intrascendente
2	Menor	Dificulta la ejecución sin afectar el beneficio; sobrecostos entre 1% y 5%
3	Moderado	Retrasa la ejecución, aumentando menos del 10% del valor; reduce el beneficio esperado
4	Mayor	Obstruye la ejecución sustancialmente; incrementa el valor entre 10% y 30%
5	Catastrófico	Perturba la ejecución, haciendo imposible el cumplimiento; incrementa el valor en más de 30%

Valoración del riesgo (Probabilidad + Impacto)	
8 – 10	**Extremo**
6 – 7	**Alto**
5	**Medio**
2 – 4	**Bajo**